



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 74/2016-INC 2.

ACTOR: PARTIDO ACCIÓN
NACIONAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE::
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
ELECTORAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ Y OTRO.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, ocho de septiembre de dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con treinta minutos del día en que se actúa, la suscrita Actuaría la **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo referido. **DOY FE.-**

ACTUARIA


KARLA YANNIN SANTANA MORALES





Tribunal Electoral
de Veracruz

**INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA DE**

RECURSO DE APELACIÓN

EXPEDIENTE: RAP 74/2016-
INC2

INCIDENTISTA: PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL

AUTORIDAD RESPONSABLE:
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL
DEL ESTADO Y OTRO.

Xalapa, Veracruz, a ocho de septiembre de dos mil dieciséis.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Ana Cecilia Lobato Tapia da cuenta al Magistrado José Oliveros Ruiz con fundamento en el artículo 422, fracción I, del Código Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y 58, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con el acuerdo de siete de septiembre de la presente anualidad, recibido en su ponencia el día de la fecha, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal ordena integrar el cuaderno incidental; formado con motivo del escrito presentado en la oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional, el seis de septiembre del presente año, signado por el Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Veracruz, por el que promueve incidente de incumplimiento de la sentencia emitida el diez de agosto de año en curso, en el expediente RAP 74/2016; y turnarlo a la ponencia a su cargo.

VISTA la cuenta el magistrado instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y radicación. Se tiene por recibido el

cuaderno incidental de cuenta. El cual se radica a la ponencia a mi cargo de conformidad con lo previsto en el numeral 128, fracción V, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz.

SEGUNDO. Requerimiento. Con fundamento en el artículo 373, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y los artículos 131 y 141, fracción II, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral; ante la apertura del incidente solicitado por el Partido Acción Nacional, con motivo de la omisión del pago de sus prerrogativas correspondientes al mes de septiembre del presente año, y con la finalidad de tener mayores elementos para resolver, se requiere:

- a) Al Titular de la Secretaría de Finanzas y Planeación Social: informe el estado que guarda el pago de las ministraciones relativas al mes de septiembre del presente año, que le corresponden al Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz y remita la documentación que justifique la información proporcionada, y
- b) Al Consejo General del Organismo Público Local Electoral: informe el estado que guarda el pago de las prerrogativas que le corresponden al Partido Acción Nacional, relativas al mes de septiembre de la presente anualidad y remita la documentación que justifique la información proporcionada.

Lo anterior deberá ser cumplido en **un plazo de tres días hábiles** contados a partir de la notificación del presente acuerdo.

Se hace del conocimiento de las autoridades supracitadas que de no cumplir en tiempo y forma con lo requerido, se les aplicara



Tribunal Electoral
de Veracruz

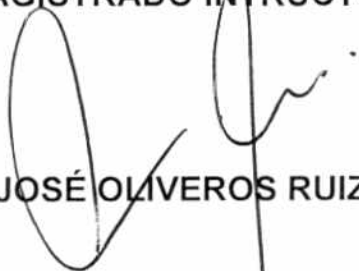
RAP 74/2016-INC2

alguna de las medidas de apremio contenidas en el artículo 374, del Código Número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

NOTIFÍQUESE, mediante oficio a las autoridades antes mencionadas, y **por estrados** a las partes y a los demás interesados; conforme los artículos 387y 393, del Código Electoral de Veracruz, así como, el artículo 147, 153 y 154, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor José Oliveros Ruiz de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta, quien autoriza y da fe. **CONSTE.**

MAGISTRADO INTRUCTOR



JOSÉ OLIVEROS RUIZ



**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**



ANA CECILIA LOBATO TAPIA

**TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ**